**CIRCULAR IMPOSITIVA NRO. 1103**

##### *Resolución General (AFIP) 4938*

##### *Fecha de Norma: 26/02/2021*

##### *Boletín Oficial: 01/03/2021*

**Impuesto al Valor Agregado. Se prorroga la utilización obligatoria del SIRE.**

A través de la Resolución General 4938, la Administración Federal de Ingresos Públicos establece que la utilización del SIRE para las retenciones y percepciones del impuesto al valor agregado será obligatoria a partir del primer día del tercer mes posterior al que sea notificada dicha situación en el domicilio fiscal electrónico del contribuyente, y no a partir del 01 de marzo de 2021, como estaba previsto hasta ahora.

Señalamos que las notificaciones referidas a la inclusión de las percepciones en dicho sistema serán cursadas a partir del 1/11/2021.

(Ver también Circulares Impositivas Nro. 989, 998, 1013, 1042, 1073 y 1077)

***Vigencia***

Las disposiciones de la presente resultarán de aplicación a partir del 01 de marzo de 2021.

Buenos Aires, 02 de marzo de 2021